



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 373 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 09 JUL 2014.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 635-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales ha acordado autorizar la representación del Gobierno Regional Puno, al Procurador Público Regional, en relación al Proceso Judicial N° 02520-2013-0-20111-JM-CI-02 y la solicitud que hiciera la Asociación de ex trabajadores de Cemento Sur S.A., sobre los terrenos en la Urbanización Taparachi-Juliaca, que son propiedad de la entidad, respecto a lo cual se detalla lo siguiente:

- INFORME LEGAL N° 522-2014-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 27 DE JUNIO 2014, sobre la remisión de la Oficina de Bienes Regionales de la solicitud presentada por la Asociación de ex trabajadores obreros de Cemento Sur S.A. – Caracoto; por la cual hacen conocer que han interpuesto demanda de nulidad de acto jurídico de prescripción adquisitiva de dominio tramitada en el expediente N° 122-2005, que ha sido admitida por el segundo juzgado mixto de Juliaca y tramitada en el expediente N° 02520-2013. Los actuados del expediente constan de seis (06) folios más uno (01) folder.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conozca la demanda efectuada por la Asociación de ex trabajadores Obreros de Cemento Sur S.A. y realice las acciones legales que correspondan en contra de terceros, sobre supuestos derechos sobre terrenos en la Urbanización Taparachi – Juliaca, que son de propiedad de la entidad. Para cuyo efecto, se le notificará la presente juntamente con sus antecedentes que obran en ocho (08) folios más uno (01) folder.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL